

A LA OR-
Y AÑO.

PROCLAMA

de Repara &
de A...
a inter...
estad...
los pres...
el corte...
e temo e...
la pue...
go que no
chano de l...
hayan ni...
pueda p...
can los que
Párrafo de
en exerci...
de Repa...
que las ju...
a...
los pres...
por resp...
as al pre...
joles certi...
decimien...
...
te. Lo digo a V. para su inteligencia y que dis-
ponga el exacto cumplimiento de esta superior
determinacion en el distrito de su mando. Dios
guarde a V. muchos años. Cuernavaca, Cuernavaca,
Victoria 17 de Abril de 1829. Regia, Presidente.

2.º A. R. el Señor Duque de Angulema General en Jefe
del Ejército de los Pirineos hace saber: Que todo Soldado
del Ejército de Miliciano, que habiendo seguido las Van-
deras revolucionarias se halla en ellas, debe abandonarlas
inmediatamente, y venir a someterse a la Autoridad legi-
tima del Rey Fernando VII, pudiendo testificarse libre-
mente a su familia, donde encontrar seguridad y protec-
cion, para sí, sus parientes y sus propiedades.
En su consecuencia, los Soldados y demas Individuos
que se hallan en el caso arriba expresado, podrán presen-
tarse al Alcalde mas inmediato, entregándole sus Armas,
y declarando someterse a la Autoridad del Rey de Espa-
ña. Esta declaracion firmada por el mismo que la da, y
el Alcalde, le servirán como un pasaporte que se le dará
para volver al seno de su familia, excluyéndose a todas las
Autoridades así civiles como militares, a que les dispusese
seguridad y proteccion.
Zaragoza 28 de Abril de 1829.

Por orden de S. A. R. el Sr. Duque de Angulema.
El Teniente General, Comandante en Jefe del
2.º Cuerpo del Ejército de los Pirineos
Melitor

Y en fuerza de las instrucciones que se han recibido en
este dia se manda publicar en Murcia a 6 de Julio de 1829

Es copia. El comisionado Regio.

